INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE
Corregimiento de San Clemente, municipio de Guática , Departamento de Risaralda.
NIT: Nro. 891 412 203 -1 DANE: Nro. 266318000026
Resolución Aprobatoria de estudios Nro. 1423 del 21 de diciembre de 2020.
Troncal , Via Riosucio (Cds) – Pereira Rda)
Correo electrónico : grie.san.clemente@risaralda.gov.co tel-celular: 3216475719 y 3117202839.

MODALIDAD DE SELECCIÓN : CONTRATACION DIRECTA - PERSONA NATURAL
CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMMLV DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ETAPA CONTRATACION: PRECONTRACTUAL
FASE CONTRATACIÓN: ELABORACION DEL CONTRATO

E S T U D I O S P R E V I O S
DECRETO 1082 DE 2015

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa San Clemente, en su condición de establecimiento educativo estatal y responsable de la administración y ejecución de los recursos asignados al Fondo de Servicios Educativos – FSE, elabora los presentes Estudios Previos como instrumento de planeación y soporte del proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1075 de 2015, particularmente las relacionadas con la administración, ejecución y contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

Los Estudios Previos constituyen el documento mediante el cual la Institución identifica y sustenta la necesidad que pretende satisfacer, determina las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para la contratación, establece el objeto y alcance del servicio, analiza las condiciones del mercado, determina el valor estimado, identifica los riesgos previsibles y define las medidas necesarias para su mitigación, así como los demás aspectos que permitan sustentar la conveniencia y oportunidad del proceso contractual.

En este caso, la Institución Educativa San Clemente requiere contratar la prestación de servicios profesionales de Contaduría Pública, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contables, financieras, presupuestales y tributarias relacionadas con la administración del Fondo de Servicios Educativos durante el segundo semestre de la vigencia 2026. Lo anterior resulta necesario para asegurar el registro y control adecuado de las operaciones, el cumplimiento de las obligaciones de información y reporte ante las entidades competentes, el manejo adecuado de los recursos públicos y el acompañamiento técnico requerido para la correcta gestión financiera y presupuestal de la Institución.

En consecuencia, los presentes Estudios Previos permiten establecer de manera objetiva la necesidad de la contratación, las condiciones bajo las cuales deberá ejecutarse, la razonabilidad del valor estimado y los requisitos que deberá cumplir la persona contratista, garantizando que el proceso se adelante bajo criterios de planeación, transparencia, responsabilidad, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos del Fondo de Servicios Educativos.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN :		
Plan Anual de Adquisiciones	**Plan de Adquisiciones:** ACUERDO Nro. 07 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025.	
	Consecutivo	84111500 **: Servicios Contables**
Tipo de Presupuesto Asignado	**SGP FUENTE 25- (RECURSOS DE GRATUIDAD)**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**	
Código Proyecto Según Ficha Técnica.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	24 de Julio de 2025.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARÍA BEATRIZ GUERRERO RAMIREZ	
Dependencia solicitante:	**RECTORÍA**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.	**Otro:**
COMPONENTE(S) DE LA GESTIÓN COMPROMETIDA EN ESTA CONTRATACIÓN:	**ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.**	
POBLACION BENEFICIADA CON ESTA CONTRATACIÓN.	**Estudiantes: 465 , padres de familia: 336, directivos y docentes: 28, administrativos: 5 y comunidad en general.**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 20 Decreto 1510 De 2013)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación.	La Institución Educativa San Clemente, en su condición de establecimiento educativo estatal, administra recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos – FSE, cuya adecuada gestión requiere el cumplimiento oportuno de las obligaciones contables, financieras, presupuestales y tributarias, así como la elaboración, validación y presentación de la información requerida por la Contaduría General de la Nación, la DIAN, la Secretaría de Educación, los organismos de control y demás autoridades competentes. En razón de lo anterior, la Institución requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para apoyar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 la gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos, incluyendo, entre otras actividades, el registro oportuno de las operaciones contables, elaboración de conciliaciones bancarias, cumplimiento de obligaciones tributarias, apoyo y seguimiento a la ejecución presupuestal, elaboración y presentación de informes contables y financieros, validación y transmisión de información a través de los sistemas establecidos por las autoridades competentes, cargue de información en el SIFSE, atención de requerimientos y acompañamiento técnico en auditorías y demás actuaciones relacionadas con el objeto contractual. La necesidad reviste carácter especializado, por cuanto las actividades requeridas demandan conocimientos propios de la profesión de Contaduría Pública, experiencia e idoneidad en materia contable, financiera, presupuestal y tributaria, particularmente en el manejo de recursos públicos. La Institución Educativa no cuenta con personal de planta que pueda atender integralmente estas actividades profesionales especializadas, por lo que resulta necesario

<table>
<tr><td></td><td>acudir a la contratación de servicios profesionales externos.

La contratación permitirá fortalecer la gestión administrativa y financiera del Fondo de Servicios Educativos, garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información contable y financiera, cumplir las obligaciones tributarias y de reporte y reducir riesgos relacionados con errores contables, inconsistencias presupuestales, incumplimientos, presentación extemporánea de información y observaciones de los organismos de control.

De igual manera, teniendo en cuenta que algunas obligaciones correspondientes a la vigencia 2026 tienen fechas de presentación o vencimiento posteriores a la terminación del plazo contractual, el contratista deberá atender, sin costo adicional para la Institución Educativa, las obligaciones contables, financieras, presupuestales, tributarias y de reporte que tengan origen en operaciones, hechos económicos e información de la vigencia 2026 y cuyo cumplimiento corresponda realizar durante la vigencia 2027. Lo anterior comprende, entre otras, la elaboración, revisión, validación y presentación del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2026, cuando deba presentarse en enero de 2027, así como la información exógena correspondiente a la vigencia 2026 y demás reportes, correcciones, ajustes o requerimientos relacionados con dicha vigencia que deban atenderse posteriormente, siempre que se encuentren comprendidos dentro del objeto y alcance contractual.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la contratación de servicios profesionales de Contaduría para apoyar la gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Clemente durante el segundo semestre de la vigencia 2026, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS
<table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>84</td><td>11</td><td>15</td><td>02</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios profesionales de Contaduría Pública para apoyar la gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Clemente durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

Para el cumplimiento del objeto contractual, la contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Efectuar oportunamente los registros contables de las operaciones económicas y financieras de la Institución Educativa en el aplicativo contable y presupuestal correspondiente.
2. Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias de las cuentas</td></tr>
</table>

	del Fondo de Servicios Educativos. 3. Elaborar y presentar oportunamente las declaraciones tributarias y demás obligaciones a cargo de la Institución ante la DIAN y las autoridades competentes. 4. Brindar asesoría y asistencia técnica en materia contable, financiera y presupuestal, incluyendo la elaboración y seguimiento de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos. 5. Elaborar, revisar, validar y presentar los informes contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, incluyendo los que correspondan a través del CHIP y demás sistemas establecidos para tal fin. 6. Elaborar y entregar los libros oficiales de contabilidad y demás informes contables que correspondan durante la ejecución del contrato. 7. Realizar el cargue, validación y presentación de la información correspondiente al Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos – SIFSE, dentro de los plazos establecidos por la autoridad competente. 8. Brindar asesoría y asistencia técnica a la Rectoría y al personal administrativo en asuntos relacionados con la gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos. 9. Elaborar los informes y atender los requerimientos de carácter contable, financiero, presupuestal y tributario formulados por la Secretaría de Educación, DIAN, Contaduría General de la Nación, organismos de control y demás autoridades competentes. 10. Acompañar y brindar asistencia técnica en las auditorías, visitas y requerimientos relacionados con el objeto contractual que sean realizados por las autoridades competentes. 11. Realizar como mínimo una jornada de trabajo presencial mensual en la Institución Educativa, cuando sea requerida, para brindar asesoría y asistencia técnica relacionada con el objeto contractual. 12. Atender las correcciones, ajustes, aclaraciones, validaciones y demás actuaciones que sean necesarias respecto de la información correspondiente a la vigencia 2026 y que se encuentren relacionadas con las actividades desarrolladas durante el período contractual. **PARÁGRAFO 1**. Las obligaciones contables, financieras, presupuestales, tributarias y de reporte que tengan origen en operaciones, hechos económicos e información correspondiente a la vigencia 2026 y cuyo plazo legal de presentación, transmisión, validación, corrección o atención sea posterior al once (11) de diciembre de 2026, continuarán a cargo de la contratista, sin que ello genere costo adicional para la Institución Educativa San Clemente. En consecuencia, la contratista deberá atender, entre otras, las obligaciones relacionadas con el informe correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2026 que deba presentarse en enero de 2027, la información exógena correspondiente a la vigencia 2026 que deba presentarse durante 2027 y los demás informes, reportes, correcciones, ajustes o requerimientos derivados de la vigencia 2026, siempre que se encuentren comprendidos dentro del objeto y alcance del contrato.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NA

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE *LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE*	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales aplicables, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, desarrollando las actividades con responsabilidad, oportunidad, calidad, diligencia y observancia de las normas aplicables a la Contaduría Pública y al manejo de recursos públicos. 2. Realizar oportunamente los registros contables de las operaciones económicas y financieras de la Institución Educativa San Clemente, de acuerdo con las normas de contabilidad pública aplicables. 3. Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias y efectuar el seguimiento a las diferencias que puedan presentarse. 4. Elaborar y presentar oportunamente las declaraciones tributarias, retenciones y demás obligaciones a cargo del Fondo de Servicios Educativos ante la DIAN y demás autoridades competentes. 5. Brindar asesoría y asistencia técnica a la Rectoría y al personal administrativo en materia contable, financiera, presupuestal y tributaria relacionada con el Fondo de Servicios Educativos. 6. Apoyar la elaboración, revisión y seguimiento de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos. 7. Elaborar, revisar, validar y presentar oportunamente los informes contables y financieros requeridos por la Contaduría General de la Nación y demás entidades competentes. 8. Realizar la validación y transmisión de la información a través del CHIP y demás plataformas o sistemas dispuestos por las autoridades competentes, cuando corresponda. 9. Realizar oportunamente el cargue, validación y presentación de la información correspondiente al SIFSE, de acuerdo con los plazos establecidos. 10. Elaborar y entregar los libros oficiales de contabilidad y demás informes, reportes y documentos que correspondan durante la ejecución contractual. 11. Atender oportunamente los requerimientos de información, observaciones y solicitudes formuladas por la Rectoría, el supervisor, la Secretaría de Educación, la DIAN, la Contaduría General de la Nación, los organismos de control y demás autoridades competentes, cuando estén relacionados con el objeto contractual. 12. Acompañar y brindar asistencia técnica a la Institución Educativa durante las auditorías, visitas, verificaciones y demás actuaciones de control relacionadas con el objeto del contrato. 13. Realizar, como mínimo, una jornada de trabajo presencial mensual en la Institución Educativa, cuando sea requerida, para brindar asesoría y asistencia técnica relacionada con el objeto contractual. 14. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual y presentar las recomendaciones que considere pertinentes para garantizar la adecuada gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria. 15. Mantener vigente durante la ejecución contractual la tarjeta profesional y cumplir las demás condiciones legales exigibles para el ejercicio de la Contaduría Pública. 16. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información contable,

	financiera, presupuestal, tributaria, administrativa y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. 17. Entregar al supervisor, cuando sea requerido, los documentos, informes y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 18. Cumplir las demás actividades que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con los servicios profesionales contratados. **PARÁGRAFO 1**. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL. Las obligaciones contables, financieras, presupuestales, tributarias y de reporte que tengan origen en operaciones, hechos económicos, registros e información correspondientes a la vigencia 2026 y cuyo plazo legal de presentación, transmisión, validación, corrección o atención sea posterior al once (11) de diciembre de 2026, continuarán a cargo de EL CONTRATISTA, sin que ello genere costo adicional para la Institución Educativa San Clemente. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá atender, entre otras, el informe correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2026 que deba presentarse durante enero de 2027, la información exógena correspondiente a la vigencia 2026 que deba presentarse durante 2027, así como los demás informes, reportes, correcciones, ajustes, aclaraciones o requerimientos relacionados con la vigencia 2026, siempre que se encuentren comprendidos dentro del objeto y alcance del presente contrato. **PARÁGRAFO 2**. Las obligaciones señaladas en el parágrafo anterior no implican la ampliación del plazo de ejecución contractual ni generan por sí mismas reconocimiento de honorarios, pagos adicionales, reajustes o adiciones a favor de EL CONTRATISTA, por cuanto corresponden a actividades derivadas de la gestión y de la información de la vigencia 2026 comprendidas dentro del objeto contratado.

3.3.2. Obligaciones del Contratante	Además de las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE se obliga a: 1. Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA la información, documentos, soportes y demás elementos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual. 2. Facilitar el acceso a los aplicativos, plataformas, documentos e información institucional que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los procedimientos y autorizaciones correspondientes. 3. Brindar a EL CONTRATISTA el apoyo y la colaboración necesarios para el desarrollo de las actividades profesionales contratadas. 4. Designar un supervisor que realice el seguimiento a la ejecución del contrato, verifique el cumplimiento de las obligaciones y expida los informes y certificaciones correspondientes. 5. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos que formule EL CONTRATISTA, siempre que se encuentren relacionados con la ejecución del objeto contractual y sean competencia de la Institución. 6. Facilitar la coordinación con la Rectoría, el personal administrativo y demás funcionarios o responsables de la Institución cuando sea necesario para el desarrollo de las actividades contables, financieras, presupuestales y tributarias. 7. Recibir y revisar los informes, documentos, reportes y demás productos que sean entregados por EL CONTRATISTA en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en los términos y condiciones establecidos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de los documentos requeridos para el trámite del pago. 9. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato. 10. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y ejercer las acciones de seguimiento, control y vigilancia que correspondan. 11. Proporcionar, dentro de sus posibilidades y competencias, los espacios y medios necesarios para las jornadas de trabajo presenciales que sean requeridas para la ejecución del objeto contractual. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Institución Educativa San Clemente, en su condición de establecimiento educativo estatal y en desarrollo de la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos – FSE, se encuentra sometida al régimen especial de contratación aplicable a dichos Fondos, de conformidad con las disposiciones expedidas para su administración y funcionamiento. Para el presente proceso se determina como modalidad de selección la CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios profesionales de Contaduría Pública, cuya ejecución requiere conocimientos especializados, formación profesional, experiencia e idoneidad relacionadas directamente con

	las actividades que se pretenden contratar. La contratación se adelantará con fundamento en las disposiciones especiales aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, particularmente el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, en lo relacionado con la administración y contratación con recursos de los Fondos de Servicios Educativos. De acuerdo con el régimen especial aplicable, los Fondos de Servicios Educativos cuentan con reglas particulares para la contratación de bienes y servicios, correspondiendo al Consejo Directivo establecer los procedimientos que garanticen la adquisición de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, de acuerdo con las reglas establecidas en la normativa vigente y en el reglamento interno del Fondo. En materia de contratación de servicios profesionales, la Institución Educativa debe verificar que la persona que se pretenda contratar cuente con la formación profesional, experiencia, capacidad e idoneidad necesarias para ejecutar satisfactoriamente las actividades requeridas. En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales de Contaduría Pública para apoyar la gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Clemente durante el segundo semestre de la vigencia 2026. Por la naturaleza especializada del servicio, la selección deberá atender principalmente a la idoneidad y experiencia del profesional requerido, además de las condiciones económicas y demás requisitos establecidos por la Institución. La contratación se encuentra respaldada presupuestalmente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 08 del 24 de julio de 2026**, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**. Así mismo, para determinar la razonabilidad del valor contractual, la Institución Educativa realizó el correspondiente análisis del mercado, para lo cual tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas el 23 de julio de 2026 y el antecedente contractual de la vigencia 2025, estableciendo como valor del contrato la suma de **$4.500.000**. En consecuencia, atendiendo la naturaleza especializada del servicio, el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, la necesidad institucional identificada, la disponibilidad presupuestal, el análisis del mercado y la verificación de la idoneidad y experiencia requerida, resulta procedente adelantar el **Contrato No. 08 de 2026 mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con el Reglamento Interno del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Clemente. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** El proceso contractual se fundamenta principalmente en: **Constitución Política de Colombia**, especialmente los principios que orientan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos. **Ley 715 de 2001**, particularmente su artículo 13, que establece disposiciones relacionadas con los Fondos de Servicios Educativos y su régimen de

	contratación. **Decreto 1075 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en las disposiciones correspondientes a los Fondos de Servicios Educativos, su administración, presupuesto y contratación. **Reglamento Interno del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Clemente**, adoptado por el Consejo Directivo, en cuanto establece las reglas y procedimientos internos aplicables a la contratación con recursos del Fondo. En lo que resulte aplicable, se observarán igualmente las demás disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales, contables y tributarias que regulen la administración de los recursos públicos y la ejecución de los Fondos de Servicios Educativos.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado para el Contrato No. 08 de 2026 es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), suma que corresponde a los servicios profesionales de Contaduría Pública requeridos por la Institución Educativa San Clemente para apoyar la gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos durante el período comprendido entre el veintisiete (27) de julio y el once (11) de diciembre de 2026. Para determinar el valor estimado se realizó el correspondiente Estudio del Mercado, teniendo en cuenta principalmente las cotizaciones recibidas el veintitrés (23) de julio de 2026. La profesional LINA MARCELA HENAO LONDOÑO presentó cotización por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), mientras que la profesional ISABEL CRISTINA PALACIO CORRALES presentó cotización por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000). El promedio de las dos cotizaciones corresponde a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000), por lo que el valor estimado de $4.500.000 se encuentra dentro del rango identificado en el mercado y es inferior al promedio de las propuestas recibidas. Igualmente, se tuvo como referencia el antecedente contractual de la Institución Educativa correspondiente al Contrato No. 07 de 2025, cuyo valor para un período semestral fue de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.250.000). Frente a dicho antecedente, el valor proyectado para 2026 presenta un incremento de $250.000, equivalente aproximadamente al 5,88 %, encontrándose acorde con las condiciones actuales del servicio y con los valores cotizados para la presente vigencia. En consecuencia, el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) se considera razonable, proporcional y debidamente soportado, teniendo en cuenta el alcance de las actividades profesionales requeridas, el período de ejecución, las condiciones actuales del mercado y el presupuesto disponible de la Institución Educativa. El valor del contrato se encuentra respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 08 del 24 de julio de 2026**, y será cancelado mediante **un único pago al finalizar el período de ejecución contractual**, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones, presentación del informe final, recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el trámite del pago.

<table>
<tr><td></td><td>El valor señalado comprende integralmente las actividades profesionales objeto del contrato, incluidas aquellas obligaciones correspondientes a la vigencia 2026 cuyo plazo legal de presentación, reporte, validación o atención se produzca con posterioridad al once (11) de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales, sin que por ello se genere costo adicional para la Institución Educativa San Clemente.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>08 DEL 24 DE JULIO DE 2026.</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>2112-25</td></tr>
<tr><td>Denominado:</td><td>Remuneración por Servicios Profesionales</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>4.500.000,oo</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Denominado:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>-0-</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>RECTOR</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Para determinar el presupuesto oficial del Contrato No. 08 de 2026, la Institución Educativa San Clemente tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Objeto y alcance del servicio: Se consideraron las actividades profesionales de Contaduría Pública requeridas para apoyar la gestión contable, financiera, presupuestal y tributaria del Fondo de Servicios Educativos.
2. Duración del servicio: Se tuvo en cuenta el período de ejecución comprendido entre el veintisiete (27) de julio y el once (11) de diciembre de 2026, así como las obligaciones relacionadas con la vigencia 2026 cuyo cumplimiento legal deba efectuarse con posterioridad a la terminación del plazo contractual.
3. Complejidad y especialidad de las actividades: Se consideró que el servicio requiere conocimientos profesionales especializados en Contaduría Pública, manejo de recursos públicos, contabilidad pública, presupuesto, obligaciones tributarias y presentación de información ante las entidades competentes.
4. Cotizaciones del mercado: Se analizaron las dos cotizaciones recibidas el veintitrés (23) de julio de 2026: LINA MARCELA HENAO LONDOÑO, por $4.500.000, e ISABEL CRISTINA PALACIO CORRALES, por $4.800.000.
5. Valor promedio de las cotizaciones: El promedio de las dos propuestas corresponde a $4.650.000, constituyendo una referencia para determinar la razonabilidad del presupuesto oficial.
6. Antecedente contractual: Se tuvo en cuenta el Contrato No. 07 de 2025, cuyo valor semestral fue de $4.250.000, como referencia histórica del costo del servicio para la Institución Educativa.
7. Condiciones actuales del mercado: Se consideraron los valores ofertados para la vigencia 2026 y la comparación con el antecedente institucional, verificando que el presupuesto establecido se encuentre dentro de un rango razonable.
8. Disponibilidad presupuestal: Se tuvo en cuenta la disponibilidad de recursos del Fondo de Servicios Educativos y el CDP No. 08 del 24 de julio de 2026, que respalda presupuestalmente el proceso.
9. Forma de pago: Se consideró que el valor será cancelado mediante un único pago al finalizar el período de ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
10. Obligaciones posteriores relacionadas con la vigencia 2026: Se</td></tr>
</table>

	tuvo en cuenta que determinadas obligaciones originadas en la vigencia 2026, tales como el informe correspondiente al cuarto trimestre y la información exógena, pueden tener fecha de presentación durante la vigencia 2027, sin que su atención genere un costo adicional para la Institución, siempre que correspondan al objeto y alcance del contrato. Con fundamento en las anteriores variables, la Institución Educativa San Clemente establece como presupuesto oficial para el Contrato No. 08 de 2026 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Institución Educativa San Clemente cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante **un único pago por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**, una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el contrato. Para el trámite del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe final de actividades, la cuenta de cobro o factura cuando corresponda, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Institución Educativa para efectuar el respectivo pago. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo de Servicios Educativos y a los procedimientos presupuestales, contables y administrativos establecidos por la Institución Educativa. El pago único no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento oportuno de las actividades que deban desarrollarse durante la ejecución contractual, ni de aquellas obligaciones correspondientes a la vigencia 2026 cuyo plazo legal de presentación, reporte, validación o atención sea posterior al once (11) de diciembre de 2026, las cuales deberán ser atendidas sin costo adicional para la Institución Educativa, siempre que se encuentren comprendidas dentro del objeto y alcance del contrato.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Para la celebración y ejecución del Contrato No. 08 de 2026, EL CONTRATISTA deberá acreditar su capacidad jurídica para contratar con la Institución Educativa San Clemente y para ejercer legalmente la profesión de Contador Público. Por tratarse de una persona natural, deberá presentar y acreditar, como mínimo, los siguientes documentos y condiciones: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. Hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita, con los respectivos soportes. 3. Título profesional de Contador Público y documento que acredite la formación profesional. 4. Tarjeta Profesional de Contador Público vigente, expedida por la

	Junta Central de Contadores. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de contratación, que permita verificar que se encuentra habilitada para el ejercicio de la profesión. 6. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, de conformidad con las verificaciones que correspondan. 7. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando sea procedente. 8. Manifestación o certificación de no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar o ejecutar el contrato. 9. Acreditación de encontrarse afiliada y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que resulten aplicables. 10. Los demás documentos que sean requeridos por la Institución Educativa para verificar su capacidad jurídica, de conformidad con el régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos y las disposiciones legales aplicables. La Institución Educativa San Clemente verificará la documentación aportada y realizará las consultas correspondientes antes de la suscripción del contrato, con el fin de establecer que EL CONTRATISTA cuenta con capacidad jurídica para contratar, se encuentra legalmente habilitada para ejercer la profesión de Contador Público y no presenta circunstancias que impidan la celebración o ejecución del contrato. La acreditación de la capacidad jurídica será independiente de la verificación de la **experiencia e idoneidad profesional**, las cuales serán analizadas en los numerales correspondientes de los presentes Estudios Previos.
3.6.1.2 Experiencia	Para la ejecución del Contrato No. 08 de 2026, EL CONTRATISTA deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, particularmente en la prestación de servicios profesionales de Contaduría Pública y en el desarrollo de actividades contables, financieras, presupuestales y tributarias. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos, constancias de prestación de servicios u otros documentos idóneos que permitan verificar, como mínimo, el contratante, objeto o actividades desarrolladas, período de ejecución y demás información necesaria para establecer su relación con el objeto del presente contrato. Para efectos de la presente contratación, se considera experiencia relacionada aquella adquirida en el desarrollo de actividades tales como manejo contable y financiero, elaboración de conciliaciones bancarias, ejecución y seguimiento presupuestal, cumplimiento de obligaciones tributarias, elaboración y presentación de informes contables, manejo de información ante la Contaduría General de la Nación, DIAN, entidades territoriales, organismos de control y demás actividades relacionadas con la administración y manejo de recursos. La experiencia acreditada deberá guardar relación con la naturaleza y alcance del servicio requerido y será verificada por la Institución Educativa antes de la suscripción del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA haya prestado anteriormente servicios profesionales de Contaduría a la Institución Educativa San Clemente, dicha

	experiencia podrá ser acreditada mediante la respectiva certificación contractual y será valorada como experiencia relacionada, sin que por sí sola implique una selección automática, debiendo verificarse igualmente el cumplimiento de los demás requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia exigidos para la presente contratación.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	Por la naturaleza del objeto contractual y teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios profesionales por parte de una persona natural, la capacidad organizacional se entenderá acreditada mediante la demostración de que EL CONTRATISTA cuenta con la organización, disponibilidad, recursos técnicos y condiciones necesarias para ejecutar de manera adecuada, oportuna y eficiente las obligaciones derivadas del contrato. Para tal efecto, deberá acreditar y/o manifestar: 1. Contar con la disponibilidad necesaria para atender las actividades propias del objeto contractual durante el período de ejecución. 2. Contar con los conocimientos, herramientas, equipos, medios tecnológicos y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades contables, financieras, presupuestales y tributarias contratadas. 3. Tener capacidad para atender oportunamente los requerimientos de la Institución Educativa, del supervisor, de la Secretaría de Educación, de la DIAN, de la Contaduría General de la Nación y de los demás organismos o autoridades competentes relacionados con el objeto contractual. 4. Contar con los medios necesarios para realizar los registros, validaciones, reportes, transmisiones y cargues de información en las plataformas y sistemas requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Disponer de los medios de comunicación necesarios para mantener coordinación permanente con la Institución Educativa y atender oportunamente las solicitudes relacionadas con el servicio. 6. Contar con capacidad para realizar las jornadas de trabajo presenciales que sean requeridas por la Institución Educativa, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En atención a la naturaleza profesional y personal del servicio, **no se exigirá una estructura organizacional empresarial ni indicadores financieros de capacidad organizacional**, por no resultar necesarios ni proporcionales frente al objeto, cuantía y forma de ejecución del contrato. La Institución Educativa verificará que las condiciones acreditadas sean suficientes para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En cumplimiento de las disposiciones aplicables al proceso de contratación, la Institución Educativa San Clemente realizó la identificación, análisis y valoración de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del Contrato No. 08 de 2026, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución y las condiciones particulares del servicio profesional de Contaduría Pública. Los riesgos identificados, su probabilidad de ocurrencia, impacto, asignación y las medidas previstas para su prevención, control y mitigación se presentan

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">en la siguiente matriz:

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td colspan="2">De acuerdo con la naturaleza, objeto, cuantía, forma de pago y condiciones de ejecución del Contrato No. 08 de 2026, la Institución Educativa San Clemente considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías o pólizas de cumplimiento, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de Contaduría Pública, cuyo objeto corresponde al desarrollo de actividades de carácter profesional y especializado, con un plazo determinado y un único pago condicionado a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

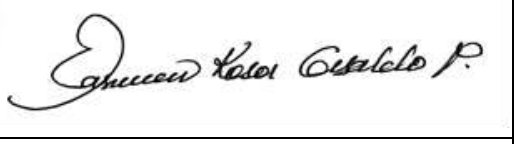
La decisión de no exigir garantías se adopta teniendo en cuenta que el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos permite que, atendiendo la naturaleza y condiciones del contrato, se determine la procedencia de exigir o no garantías, de acuerdo con el análisis de los riesgos asociados a su ejecución.

Para el presente contrato, los riesgos identificados son previsibles y cuentan con medidas de prevención, seguimiento y mitigación, especialmente mediante la supervisión de la ejecución contractual, la obligación de presentar los informes y soportes correspondientes, la verificación del cumplimiento de las actividades y el condicionamiento del pago al recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Así mismo, se establece expresamente que las obligaciones relacionadas con la vigencia 2026 que tengan vencimientos posteriores al término de ejecución contractual deberán ser atendidas por la contratista sin costo adicional, cuando correspondan al objeto y alcance del contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>MARIA BEATRIZ GUERRERO RAMIREZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>24.392.904</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>AUXILIAR FINANCIERO</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>RECTORIA</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del Contrato No. 08 de 2026 será desde el veintisiete (27) de julio de 2026 hasta el once (11) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el contrato.

Durante este período, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades y obligaciones establecidas en el objeto, alcance, estudios previos y minuta contractual.

El vencimiento del plazo de ejecución no exime a EL CONTRATISTA de atender las obligaciones correspondientes a la vigencia 2026 cuyo plazo legal de presentación, validación, transmisión o atención sea posterior al once (11) de diciembre de 2026, tales como el informe correspondiente al cuarto trimestre y la información exógena de la vigencia 2026, cuando corresponda. Estas actividades deberán ser atendidas sin costo adicional para la Institución Educativa San Clemente, siempre que se encuentren</td></tr>
</table>

	relacionadas con el objeto y alcance del contrato. **Parágrafo.** Las obligaciones posteriores señaladas anteriormente no constituyen ampliación del plazo de ejecución contractual ni implican prórroga del contrato, sino el cumplimiento de obligaciones derivadas de la información y operaciones correspondientes a la vigencia 2026	
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	La Institución Educativa San Clemente deja constancia de que, para la estructuración del Contrato No. 08 de 2026, realizó el análisis correspondiente de la necesidad que se pretende satisfacer, las condiciones del servicio requerido, el objeto y alcance de la contratación, la modalidad de selección aplicable, la idoneidad y experiencia requeridas, el valor estimado del contrato y las condiciones del mercado. Para determinar la razonabilidad del valor contractual se tuvieron en cuenta las condiciones y características del servicio profesional de Contaduría Pública requerido, el antecedente contractual de la Institución Educativa correspondiente al Contrato No. 07 de 2025, por valor de **$4.250.000**, y las dos cotizaciones recibidas el **23 de julio de 2026**: la presentada por **Lina Marcela Henao Londoño**, por valor de **$4.500.000**, y la presentada por **Isabel Cristina Palacio Corrales**, por valor de **$4.800.000**. Con base en el análisis efectuado, la Institución Educativa estableció como valor del Contrato No. 08 de 2026 la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)**, valor que se considera razonable y acorde con las condiciones del servicio requerido y los precios identificados en el mercado. Así mismo, se verificó la disponibilidad presupuestal para atender la necesidad, mediante el **CDP No. 08 del 24 de julio de 2026**, y se analizaron las condiciones de ejecución, plazo, forma de pago, obligaciones de las partes, riesgos previsibles y mecanismos para su mitigación. En consecuencia, la Institución Educativa San Clemente deja constancia de haber realizado el análisis necesario para determinar la conveniencia, necesidad, razonabilidad económica y condiciones de ejecución del contrato, de conformidad con el **régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos** y con el Reglamento Interno del Fondo de Servicios Educativos de la Institución.	
NOMBRES Y FIRMA:	**CARMEN ROSA GIRALDO PALOMEQUE** **C.C. 10.246.149**	
CARGO:	**Rectora**	
Proyectó:	MARÍA BEATRIZ GUERRERO RAMIREZ.	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Riesgo identificado	Descripción / causa	Probabilidad	Impacto	Nivel	Responsable	Medida de mitigación / tratamiento
1	Incumplimiento o retraso de las actividades contractuales	Retraso en registros contables, conciliaciones, informes, declaraciones, reportes u otras actividades establecidas en el contrato.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Cumplimiento de cronogramas y fechas establecidas. Seguimiento permanente por parte del supervisor y solicitud oportuna de correcciones.
2	Errores o inconsistencias en la información contable, financiera, presupuestal o tributaria	Posibles errores en registros, conciliaciones, informes, declaraciones o información presentada ante las entidades competentes.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Revisión y validación de la información antes de su presentación, conservación de soportes y corrección oportuna de inconsistencias.
3	Incumplimiento o presentación extemporánea de obligaciones tributarias	Omisión o retraso en declaraciones, retenciones, información exógena u otras obligaciones tributarias.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Seguimiento permanente de los calendarios tributarios y cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo de la contratista.
4	Vencimiento posterior de obligaciones correspondientes a la vigencia 2026	Algunas obligaciones originadas en 2026 deben presentarse durante 2027, como el informe del cuarto trimestre y la información exógena correspondiente a 2026.	Alta	Alto	Alto	Contratista	Establecer expresamente en el contrato que estas obligaciones continúan a cargo de la contratista, sin costo adicional, cuando correspondan a la vigencia 2026 y estén comprendidas en el objeto contractual.
5	Falta o entrega tardía de información y documentos	La Institución no suministra oportunamente los documentos, soportes o información necesarios para desarrollar las actividades contables y tributarias.	Media	Medio	Medio	Institución / Contratista	La Institución suministrará oportunamente la información y la contratista deberá solicitar con anticipación los documentos requeridos e informar los pendientes al supervisor.
6	Fallas o indisponibilidad de plataformas tecnológicas	Fallas o indisponibilidad de CHIP, SIFSE, DIAN u otras plataformas requeridas para presentar o transmitir información.	Media	Medio	Medio	Compartido	Realizar cargues y transmisiones con suficiente anticipación, conservar evidencias de los intentos y reportar oportunamente las fallas al supervisor.

7	Cambios normativos	Modificaciones en normas, procedimientos, formularios, sistemas o calendarios que afecten las obligaciones contables, tributarias o presupuestales.	Media	Medio	Medio	Contratista	Mantenerse actualizada frente a las disposiciones aplicables y ajustar oportunamente sus actuaciones a los cambios normativos.
8	Pérdida, alteración o divulgación indebida de información	Manejo de información contable, financiera, presupuestal, tributaria y administrativa de la Institución.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Mantener reserva y confidencialidad, custodiar adecuadamente la información y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
9	Ausencia o indisponibilidad temporal de la contratista	Circunstancias que impidan temporalmente atender actividades, requerimientos o vencimientos relacionados con el objeto contractual.	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Informar oportunamente al supervisor y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en las actividades y obligaciones a su cargo.